



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.**

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



2798

38225

Recibí del Sr. (a)

CATECI, S.A. DE C.V.

La Cantidad de \$

400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Por concepto de permiso de:

CONSTRUCCIÓN DE UN ALJIBE.

(NOTA: LA FINCA ESTÁ ALINEADA)

CALLE SAN ONOFRE # 2265

De la finca ubicada en:

ENTRE LAS CALLES SANTA LUCÍA Y PROLONGACIÓN DE LAS JACARANDAS,

FRACCIONAMIENTO SAN ONOFRE.

CONSTRUCCIÓN DE UN ALJIBE.

Con una superficie de:

CERTIFICO

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

RECIBIO

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$ **400.00**

Multas: \$

Total: \$ **400.00**

SAHUAYO, MICH. A

14 DE DICIEMBRE DE 2020.



OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán, A 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

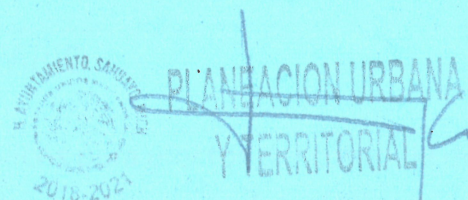
- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1 .- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 **No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.**
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cuaquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 **La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.**
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

CATECI, S.A. DE C.V.,
CALLE SAN ONOFRE # 2265 ENTRE LAS CALLES SANTA LUCÍA Y PROLONGACIÓN DE LAS JACARANDAS,
FRACCIONAMIENTO SAN ONOFRE, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL

Manuel Alejandro V.



ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO OFICINA DE URBANÍSTICA MUNICIPAL

Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento 2018 - 2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N SAHUAYO, MICH.

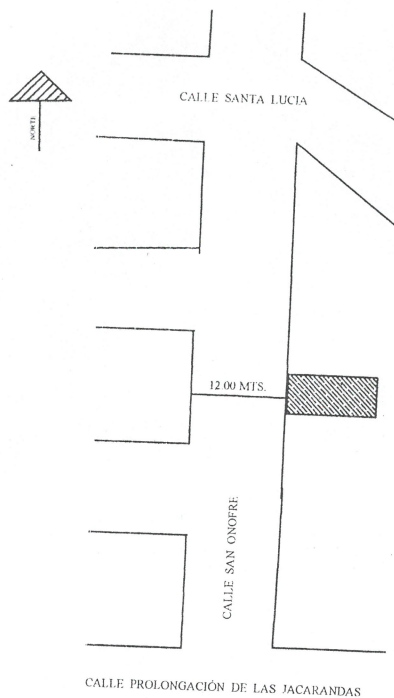


Nombre: CATECI, S. A. DE C. V.

A 07 DE OCTUBRE DE 2019.

Dirección: SAN ONOFRE # 2265, (LOTE 4 MANZANA 22) FRACCIONAMIENTO SAN ONOFRE, SAHUAYO, MICHOACÁN.

CROQUIS DE ALINEAMIENTO



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

OBSERVACIONES:

DEBERÁ RESPETAR EL ALINEAMIENTO DE 12.00 (DOCE) METROS DE MURO A MURO DE CONSTRUCCIÓN, EN EL PREDIO URBANA UBICADO EN LA CALLE SAN ONOFRE # 2265 (LOTE 4 MANZANA 22) ENTRE LAS CALLES DE SANTA LUCIA Y PROLONGACIÓN DE LAS JACARANDAS DEL FRACCIONAMIENTO SAN ONOFRE DE ESTA CIUDAD.

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

Gabriel Cervantes
INSPECTOR

ENTERADO

OBSERVACIONES:



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021**



2827

Recibí del Sr. (a) **CATECI, S.A. DE C.V.**
La Cantidad de \$ **250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)**
Por concepto de permiso de: **CONTRATO DE DESCARGA DOMICILIARIA**

CALLE : SAN ONOFRE # 2265
De la finca ubicada en: **ENTRE LAS CALLES SANTA LUCIA Y PROLONGACION DE
LAS JACARANDAS, FRACCIONAMIENTO SAN ONOFRE.**

Con una superficie de:


CERTIFICO
LIC. LUIS JESUS GALVEZ SANCHEZ

RECIBIO
LIC. LUIS ALBERTO LEON CHAVEZ
TESORERO MUNICIPAL

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$	250.00
Multas: \$	0
Total: \$	250.00

14/DICIEMBRE/2020
SAHUAYO, MICH. A



AGUA POTABLE